

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 2543040030012022-0798

Advertidos del contenido de los memoriales allegados el pasado 07 de septiembre, el Juzgado Civil Municipal de Madrid, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG)** como subrogatario del **BANCO DAVIVIENDA** con NIT 860034313-7, conforme lo previsto en los artículos 1666 al 1669 del Código Civil.

No. Pagaré	No. Homologado	Identificación solicitante	Nombre solicitante	Nombre del intermediario	Valor FNG
1174766	10611200324	900093938	G-INAR SAS	BANCO DAVIVIENDA	\$50,555,473

En consecuencia, se autoriza al subrogatario para intervenir en el proceso como litisconsorcio necesario de la entidad ejecutante.

SEGUNDO: Aceptar la cesión del crédito que el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG)**, cobra en el proceso de la referencia y ahora cede a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

TERCERO: Reconocer como cesionaria a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, quien desde la fecha se tendrá como demandante para todos los efectos.

CUARTO: Notificar por Estado la referida cesión a la parte pasiva.

QUINTO: La nueva demandante indique la dirección y teléfono y/o celular donde recibe notificaciones.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA